

11 de agosto de 2022
Circular No.SBP-DR-0060-2022

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 007-2022

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 007-2022 de 2 de agosto de 2022 “Que modificada el numeral 1 literal d del artículo 41 del Acuerdo No. 4-2013”.

A través del referido Acuerdo, se extiende a cinco (5) años el periodo en el que las entidades bancarias deberán renovar el avalúo de las garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles comerciales; por lo que, al menos cada cinco (5) años, deberán realizar dicho avalúo. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar todo lo dispuesto en los literales b y c del artículo 41 del Acuerdo No. 4-2013.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 007-2022, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vc